

1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar que la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

Por el presente se notifica al demandado la celebración de las subastas.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda Tipo F, sita en la C/ Labradores 36, planta 1ª inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 949, folio 167, finca 3.078.

VALOR DE LA TASACION: 4.435.813 ptas.

Dado en Logroño a 24 de marzo de 1.993.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

*Edicto*

III.E.800

en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 172/87, a instancia de MAPFRE FINANZAS DEL NORTE, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra DANIEL SERRANO REPES y RAFAEL SERRANO REPES y esposas a los solos efectos del art. 144 R.H., sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA/SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.** En Haro a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose celebrado la tercera subasta y no llegando a las dos terceras partes el precio ofrecido por el ejecutante y siendo en concreto la cantidad ofrecida de 1.000.— pesetas hágase saber el precio ofrecido a los deudores, a través del B.O. de La Rioja, para que dentro de los NUEVE DIAS siguientes a su publicación pueda pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejor la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500 de la L.E.C. o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juez. Lo propongo y firmo, doy fe. CONFORME LA JUEZ. RUBRICADOS.—

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a DANIEL SERRANO REPES Y RAFAEL SERRANO REPES y esposas a los solos efectos art. 144 R.H., en Haro, a 25 de Marzo de 1993.

*Cédula de requerimiento*

III.E.801

En virtud de lo acordado, en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en autos de Juicio de COGNICION 531 de 1.990, seguidos a instancia de ANA MARIA DEL CARMEN CIA PORTOLES contra BALBINA GONZALEZ VALGAÑON, cuyos hijos conocidos son D. Julián, D. Juan, D. Jesús, D. José, D. Joaquín, Dona Ana Maria, D. Pero, D. Santiago, D. Fernando y D. Julio Benito y González, REQUIERASE a la parte demandada para que en el plazo de OCHO DIAS desaloje la vivienda: sita en la localidad de EZCARAY, numero 40 (hoy 9) de la calle Arzobispo Berrueta, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Haro, a 29 de Marzo de 1993.— El Secretario.

*Sentencia*

III.E.802

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 64/92 a instancia de BANCO DE VITORIA S.A. representado por el Procurador Da. Marina López-Tarazona Arenas contra TOMAS AHEDO GUERRA, representado por la Procuradora Sra. Vernis Delgado y contra D. JUAN IGNACIO FRANCISCO TRICIO GOMEZ sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA:** En Haro a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Sra. Dª BELEN VERDYGUER DUO; Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio ejecutivo al nº 64/92, seguidos a instancia de BANCO DE VITORIA; S.A., representado por la Procuradora Dª. Marina López-Tarazona Arenas, y asistido del Letrado Joaquín Oficialdegui Ariz contra D. Tomas Ahedo Guerra, representado por la Procuradora Milagros Vernis Delgado y asistido del Letrado Alfonso López Villaluenga y contra JUAN IGNACIO FRANCISCO TRICIO GOMEZ; declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 378.830 pesetas de principal mas 150.000 pesetas de costas.

**FALLO:** Que estimando la oposición formulada por la Procuradora Sra. Vernis Delgado en nombre y representación de D. Tomas Ahedo Guerra en la ejecuciones ordenadas en estos autos a instancia de la Mercantil BANCO DE VITORIA; S.A., mando seguir adelante la ejecución despachada respecto a los bienes del demandado hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA (378.830.—ptas) PESETAS mas CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.— ptas) PESETAS de intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, con imposición de costas al ejecutado.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a D. JUAN IGNACIO FRANCISCO TRICIO GOMEZ, en Haro, treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

*Edicto*

III.E.789

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de Don Alberto, Mª Angeles y Lorenzo Zárate Ibarra, se tramita al nº 134/93, expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la propiedad de Santo Domingo de la Calzada la siguiente finca urbana:

“FINCA URBANA: Casa sita en la Villa de Ezcaray en la calle Héroe del Alcázar o Héroe Defensores del Alcázar, antes San Román, señalada con el el numero seis, antes cinco y anteriormente doce (hoy el nº 14), conocida por el nombre de “CASA DE CORREOS”, cuya medida superficial no consta, y linda, derecha entrando con herederos de Víctor Gil de la Cuesta, antes Luis Lozano; izquierda otra del causante y espalda patio, antes se decía en el título huerta de Pilar Garcia y, anteriormente, de don Esteban Sáez”.

Dicha finca fue adquirida por herencia de su tío don Lorenzo Pérez Fernández, fallecido el día 21 de octubre de 1.957.

En virtud de lo acordado con esta fecha en dicho expediente; se cita por medio del presente a las personas a cuyo nombre figura inscrita que son Marcelino Girad Corral, doña Silvestra Santamaría López, cuyo domicilio se ignora, caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes y a don Simón Girad, ya fallecido citando a sus herederos o causahabientes; a los herederos de Víctor Gil de la Cuesta y a doña Pilar Garcia como colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a 24 de marzo de 1.993.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE UBEDA

*Edicto*

III.E.803

En providencia de este día, por la Sra. Juez de Instrucción nº 1 de Ubeda, en Rollo de Apelación nº 4/90, dimanante del Juicio de Faltas nº 1237/89, seguido por Imprudencia, en las que aparecen como apelados los Guardias Civiles D. Marcial Alvarez Domingo, Núcleo de Servicio de Soria, D. Francisco Javier Barrios Peñas, C/ Isabel II nº 1 de Parla (Madrid), D. Fernando Valenzuela Rivera, Cuartel Guardia Civil de San Pedro Pescador (Gerona), D. Carlos Carpintero Rivera, Cuartel Guardia Civil de Mahón (Menorca); D. Luis Maria Almagro Soto, Cuartel de Icod de los Vinos (Tenerife); D. Francisco Juan Cárdenas Robles, Cuartel de Güimar (Tenerife); D. Juan Manuel Reche Molina, Cuartel de Gadesa (Tarragona); D. Domingo Alba Carmona, Cuartel de Albox (Almería); D. José Morales Ramirez, cuartel de Trillo; D. Juan Antonio Caballero Abril, Cuartel de Santo Domingo (Logroño), D. Pedro González Cid, Puesto España (Barcelona); y D. Jesús Javier Bonilla Fernández, Puesto de Carpio de Tajo (Toledo); y para que sirva el presente de notificación en forma a los referidos anteriormente, Dirijo a V.S. el presente insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada:

“Sentencia nº 41.— En la ciudad de Ubeda a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Sra. Dña. MARIA DEL MAR HEBOLLOSO DEL MORAL, Juez de Instrucción número Uno de los de Ubeda, habiendo visto las presentes actuaciones de Rollo de Apelación nº 4/90 en las que figura como apelante Andrés Ruiz Martínez asistido del Letrado Manuel Gallo Torres y como apelado el Ministerio Fiscal ... FALLO: Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por Andrés Ruiz Martínez contra la sentencia de fecha 20 de diciembre de 1989 dictado por el desaparecido Juzgado de Distrito de Ubeda en el juicio de faltas número 1237 debo confirmar y confirmo la misma en su totalidad, condenando al apelante al pago de las costas causadas en esta instancia”.

Y para que sirva de notificación a JUAN ANTONIO CABALLERO ABRIL y su inserción en el B.O. de la Provincia de Logroño, expido el presente en Ubeda, a veintitrés de marzo de 1993.— El Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE VIZCAYA

*Cédula de citación*

III.E.804

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez núm. 5, de Vizcaya, D. EMELINA SANTANA PAEZ en el proceso nº 1511/91, que sobre Cantidad, ha promovido Jose Ignacio Goikoetxea Benito contra Mamba, S. A. y otros se cita a Mamba, S.A. para que comparezca en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Bombero Echániz, nº 1, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de No Avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 11 de mayo de 1993, a las 11,10 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Y para que sirva de citación a Mamba, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Dado en Bilbao, a 29 de marzo de 1.993.— El Secretario.